

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MDMr022
	PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO	VERSIÓN: 3
	CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA	VIGENCIA: 2024-12-20
		PAGINA: 1 de 11

20.



Universidad de
CUNDINAMARCA

Universidad de Cundinamarca
Diagonal 18 No. 20-29
Fusagasugá
Colombia



Universidad Politécnica de Puebla
Tercer Camil del Ejido, Serrano s/n,
Cuanalá, 72640 Puebla,
México

**ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y LA UNIVERSIDAD
POLITECNICA DE PUEBLA-MÉXICO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "RED
DIGITAL DE CONECTIVIDAD DIRIGIDA AL SECTOR RURAL Y URBANO PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN
MICRO, PEQUEÑAS E INFORMALES EMPRESAS PARA APOYAR LA ECONOMÍA
TRANSMODERNA"**

ANTECEDENTES

1. Que, el 23 de enero de 2023 la "UCUNDINAMARCA" y el "LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PUEBLA-MÉXICO", suscribieron un Convenio Marco en materia académica, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de establecer la coordinación y cooperación entre **LAS PARTES** con el propósito de fortalecer la cooperación interinstitucional que tiene por meta, promover el intercambio cultural, tecnológico, entre las dos instituciones para fortalecer las relaciones académicas entre México y Colombia.
2. Que, en la cláusula Segunda de **EL CONVENIO**, se establece que todas las actividades derivadas de este se formalizarán por medio de Convenios Específicos, describiendo puntualmente en la Cláusula Tercer los puntos a que se sujetan **LAS PARTES** en la ejecución de los Convenios Específicos.
3. Que, el proyecto de investigación fue aprobado en el marco de la X CONVOCATORIA INTERNA - PERIODO 2025-2, realizada por la Dirección de Investigación, la cual tenía por objeto CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES Y ESTABLECER LA PLANEACIÓN Y DEDICACIÓN DE LOS GESTORES DEL CONOCIMIENTO Y APRENDIZAJE A LA FUNCIÓN SUSTANTIVA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CON EL FIN DE OBTENER PRODUCTOS ACADÉMICOS EN EL MARCO DE LOS INDICADORES MINCIENCIAS A FIN DE FORTALECER LOS GRUPOS DE

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MDMr022
	PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO	VERSIÓN: 3
	CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA	VIGENCIA: 2024-12-20
		PAGINA: 2 de 11

INVESTIGACIÓN MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CTel TRANSLOCALES DE ALTO IMPACTO PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

4. Que, el proyecto de investigación **"RED DIGITAL DE CONECTIVIDAD DIRIGIDA AL SECTOR RURAL Y URBANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN MICRO, PEQUEÑAS E INFORMALES EMPRESAS PARA APOYAR LA ECONOMÍA TRANSMODERNA"**, fue presentado y avalado por el Comité para el Desarrollo de la Investigación en sesión extraordinaria realizada el 7 de noviembre de 2025 de acuerdo con la revisión y evaluación del Comité Evaluador de Proyectos de Investigación.
5. Que, para dar cumplimiento a los establecido en la Cláusula Segunda del citado documento, **"LAS PARTES"** convienen en suscribir el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE LA "UCUNDINAMARCA"

Que, la Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza número 045 del 19 de diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca ITUC, y fue reconocida como Universidad mediante Resolución No. 19530, de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Derecho Reglamentarios, en un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomías académicas, administrativas, financiera, presupuestal, y de gobernó, con rentas y patrimonio propios , y vinculada al Ministerio de Educación Nacional haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como Institución de Educación Superior.

Que, su Vicerrectora académica **MARÍA NANCY GARZÓN SOCHE** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.987.397 de Bogotá D.C, según Resolución Rectoral de asignación de funciones No. 049 del 13 de mayo del 2025, con funciones para suscribir convenios y contratos cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad en docencia, formación, aprendizaje, proyección social, extensión, ciencia, tecnología, innovación, investigación, interacción social universitaria y responsabilidad social, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo CS 039 de 2016, modificado por el Acuerdo CS 016 de 2020, actuara en nombre de la **Universidad de Cundinamarca** para efectos del presente convenio.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MDMr022
	PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO	VERSIÓN: 3
	CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA	VIGENCIA: 2024-12-20
		PAGINA: 3 de 11

Que, el programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Seccional Ubaté es parte de la estructura de la Universidad de Cundinamarca, mediante **Código SNIES** 116385 - RC 13108 2023-07-31 del MEN, de la Facultad de Ingeniería, siendo su actual **Coordinador** "Yeny Liliana Casas Méndez" ylcasas@ucundinamarca.edu.co

Que, la Universidad de Cundinamarca por medio del Acuerdo 000018 del 25 julio de 2019 "*Por el cual se adopta la Política Dialogando con el Mundo en la Universidad de Cundinamarca*" como una dimensión académica y estratégica que se articula con las funciones misionales, mediante el intercambio de saberes, experiencias y conocimientos en el dialogo con otras culturas para fortalecer la gestión de internacionalización a través de los procesos de movilidad académica; participación en redes y alianzas de estudiantes, profesores e investigadores; la promoción de la formulación de proyectos de investigación conjuntos, la internacionalización del currículo, el bilingüismo, multilingüismo, la transferencia de servicios educativos, entre otras estrategias de internacionalización curriculares y extracurriculares.

Que, la Universidad de Cundinamarca, a través el Acuerdo 000011 del 25 de abril de 2019 "*Por el cual se adopta la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Universidad de Cundinamarca*", implementará y desarrollará los proyectos de investigación conjunta, avalados por el Comité para el Desarrollo de la Investigación.

Que, la Red Latinoamericana de Universidades Translógicas (REDLUT) corresponde a una iniciativa para articular el procedimiento de internacionalización de la investigación de la Universidad de Cundinamarca, con las funciones misionales de la institución y las necesidades de las organizaciones que se integren al proyecto. Por tanto, la iniciativa de la REDLUT corresponde a eventos y encuentros liderados por un colectivo de docentes o estudiantes con actitud y espíritu transdisciplinario, cuya finalidad es trabajar como un solo tejido vivo de conocimiento, que permea todas las facultades de la institución y su MEDIT, donde el principal objeto de estudio es el enriquecimiento de los programas con base los ejercicios de la Universidad de Cundinamarca, mediante ese dialogo transfronterizo, gestionado desde el proceso de internacionalización y la Oficina de Investigación.

II. DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA

Que, es un plantel educativo de educación superior, adscrito al Gobierno del Estado de Puebla creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, cuya sede esta en el Municipio de Juan C. Bonilla Puebla

Que, en su carácter de plantel educativo adscrito al Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Politécnica de Puebla", y conforme a sus atribuciones legales desarrolla funciones sustantivas de docencia, investigación, innovación, vinculación y extensión, promoviendo la cooperación académica y científica con instituciones de educación superior nacionales e internacionales.

Que, la Universidad de Puebla tiene como misión Formar íntegramente profesionales competentes que atiendan necesidades de los sectores productivo y social, mediante el

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MDM-022
	PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO	VERSIÓN: 3
	CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA	VIGENCIA: 2024-12-20
		PAGINA: 4 de 11

desarrollo tecnológico, la innovación y la investigación aplicada, promoviendo una cultura ambiental de conformidad con su misión institucional.

Que, de acuerdo con su marco normativo interno y su Estatuto Orgánico, la Universidad Politécnica de Puebla tiene dentro de sus funciones sustantivas la docencia, la investigación, la innovación tecnológica y la vinculación con el entorno, así como la cooperación académica y científica con instituciones de educación superior nacionales e internacionales.

Que, su Rector; Oscar Nandez German, identificado con documento de identidad No. 2233543211, actuando como director del Universidad Politécnica de Puebla (México, situada en Tercer Carril del Ejido Serrano s/n, Cuanalá, C.P. 72640, Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, México, sector educativo público, tomó posesión del cargo mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Administración Pública el 05 de febrero de 2025, con nombramiento a partir de la misma fecha, y cuenta con las facultades legales suficientes para en ejercicio de las facultades de los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado de Puebla para suscribir el presente convenio que puede ser consultado en el reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Puebla en su capítulo IV DEL RECTOR, artículo 11 numeral XV, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA (MÉXICO)**.

Que, el Departamento de Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital de la Universidad Politécnica de Puebla desarrolla actividades académicas, investigativas y de innovación, de conformidad con lo establecido en su Estatuto Orgánico y reglamentos internos, y cuenta con una jefatura de departamento debidamente designada por la autoridad competente.

Que, para efectos del presente convenio la Universidad Politécnica de Puebla, en adelante "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA" señala como domicilio legal el ubicado en: Tercer Carril del Ejido, Serrano s/n, Cuanalá, 72640 Puebla, Pue. C.P. 72070 Teléfono: (222) 2 29 69 00

III. DE LAS PARTES:

Que, el presente Convenio se deriva del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Universidad de Cundinamarca, y el Universidad Politécnica de Puebla, de fecha, 23 de enero de 2023 y la autonomía de la voluntad de **LAS PARTES**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES,

Que, como antecedente, la **UCUNDINAMARCA** y la "LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE PUEBLA-MÉXICO", han suscrito un Convenio Marco, suscrito por **LAS PARTES**, el 23 de enero de 2023, el cual, como meta se propone promover el intercambio cultural, científico y tecnológico entre las dos instituciones, al igual que el **desarrollo del proyecto de investigación conjunta**, con el fin de fortalecer las relaciones académicas entre México y Colombia

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MDM-022
	PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO	VERSIÓN: 3
	CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA	VIGENCIA: 2024-12-20
		PAGINA: 5 de 11

Que, los profesores investigadores, la UCUNDINAMARCA y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA - MÉXICO, desarrollaran el trabajo investigativo mancomunado según los lineamientos institucionales de las partes.

Que, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración a fin de desarrollar actividades de interés común del proyecto de investigación conjunta entre ambas Instituciones mediante la formación investigativa de “estudiantes” y “profesores” de acuerdo con las necesidades propias de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA y de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA a través del “programa de Ingeniería de Sistemas y Computación”.

Que, de acuerdo con lo anterior **LAS PARTES** reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen sus representantes, por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS,

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - El objeto del presente Convenio es establecer las bases y los mecanismos específicos de colaboración entre “LAS PARTES” a fin de que la UCUNDINAMARCA y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA-MÉXICO lleven a cabo el Desarrollo del Proyecto denominado: “RED DIGITAL DE CONECTIVIDAD DIRIGIDA AL SECTOR RURAL Y URBANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN MICRO, PEQUEÑAS E INFORMALES EMPRESAS PARA APOYAR LA ECONOMÍA TRANSMODERNA” en adelante **EL PROYECTO** en beneficio de los **ESTUDIANTES** y **PROFESORES** de ambas instituciones, correspondientes al programa Ingeniería de Sistemas y Computación, así como actividades conjuntas en áreas de mutuo interés.

CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. - Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio **LAS PARTES** se comprometen a sujetarse a los siguientes términos:

- A.** Desarrollar y aprobar en conjunto **EL PROYECTO** que será aplicado en el cumplimiento del objeto del presente convenio a partir de los treinta días calendario posteriores a la firma del presente convenio;

El liderazgo de **EL PROYECTO** recaerá de manera equitativa en las partes, la UCUNDINAMARCA y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA-MÉXICO a través del “programa de ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital” hasta su conclusión, asumiendo los derechos y obligaciones que por ello les corresponden.

- B. LAS PARTES** coordinarán **EL PROYECTO** tanto en lo técnico como en lo administrativo, y llevarán a cabo la integración de los informes de acuerdo con los tiempos y los resultados establecidos en el Cronograma de Actividades

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MDMr022
	PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO	VERSIÓN: 3
	CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA	VIGENCIA: 2024-12-20
		PAGINA: 6 de 11

anexo; así como, participar en las actividades objeto del presente Convenio para el cumplimiento del **PROYECTO** conforme a las especificaciones y características, comprometidos en el mismo.

- C. **LAS PARTES** realizarán reuniones con el representante en las que se evalúe el cumplimiento de este Convenio o para resolver cualquier diferencia que se pudiera presentar en relación con el presente.
- D. Participar en las actividades objeto del presente convenio para el cumplimiento del **PROYECTO**, conforme a sus especificaciones y características señaladas en el **Plan de Trabajo**, que como Anexo se integra al presente.
- E. Proporcionar a **LAS PARTES** la información y documentación necesaria para la realización de las actividades objeto del presente Convenio.
- F. **LAS PARTES** intercambiarán información sobre el proyecto a desarrollar, en el caso de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, a través de sus dependencias académicas y de investigación competentes, y en el caso de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA – MÉXICO, a través de las instancias académicas y administrativas responsables del proyecto.
- G. **LAS PARTES** deberán elaborar los productos acordados y un artículo de divulgación científica, para difusión del trabajo colaborativo.
- H. Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES: LAS PARTES se comprometen a realizar conjuntamente:

1. Presentar el cronograma de actividades entre las partes para desarrollar el proyecto de investigación conjunta, documento anexo No.1. No.2.
2. Concertar las responsabilidades específicas de los profesores investigadores que hacen parte de la propuesta de investigación conjunta, al igual que los estudiantes que participan en el proyecto, si es el caso.
3. Aportar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros detallados en el Anexo Financiero No. 2, el cual forma parte integral del presente Convenio. Cualquier modificación a dichos aportes deberá constar por escrito y ser aprobada por las instancias competentes de **LAS PARTES**.
4. Incorporar el tiempo laboral aprobado por **LAS PARTES**, para el desarrollo del proyecto de investigación, para que los profesores investigadores y estudiantes puedan realizar las actividades propuestas según cronograma de trabajo.
5. Acordar entre **LAS PARTES**, profesores investigadores y estudiantes compartir la producción intelectual para realizar transferencia de conocimiento y de datos internacionales.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MDMr022
	PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO	VERSIÓN: 3
	CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA	VIGENCIA: 2024-12-20
		PAGINA: 7 de 11

6. Reconocer el carácter de Profesor Visitante/docente embajador/ estudiante embajador durante la vigencia del presente acuerdo, en caso que se requiera realizar movilidad académica.
7. Intercambiar documentación, publicaciones científicas y técnicas referentes a la temática propuesta en el proyecto de investigación conjunta. También los investigadores podrán acceder a todas las facilidades digitales ofrecidas por **LAS PARTES**, como son: la biblioteca virtual y recursos académicos digitalizados.
8. Precisar, en el evento en que exista una movilidad académica, producto de este convenio específico, **LAS PARTES** acordarán previamente los gastos relacionados con el transporte, alimentación y hospedaje, teniendo en cuenta el Convenio ya suscrito por **LAS PARTES** de movilidad académica.
9. Consolidar informe de investigación conjunta producto del desarrollo del proyecto; "RED DIGITAL DE CONECTIVIDAD DIRIGIDA AL SECTOR RURAL Y URBANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN MICRO, PEQUEÑAS E INFORMALES EMPRESAS PARA APOYAR LA ECONOMÍA TRANSMODERNA"
10. Socializar y publicar entre LAS PARTES, los resultados obtenidos producto del desarrollo del proyecto investigativo "RED DIGITAL DE CONECTIVIDAD DIRIGIDA AL SECTOR RURAL Y URBANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN MICRO, PEQUEÑAS E INFORMALES EMPRESAS PARA APOYAR LA ECONOMÍA TRANSMODERNA"

PARÁGRAFO 1. En el evento en que se presente cualquier inconveniente para los profesores investigadores y estudiantes previstos en el presente Convenio, este será resuelto por las correspondientes unidades ejecutoras y en lo académico, por las facultades y/o dependencias académicas competentes a las cuales pertenezcan los respectivos investigadores.

PARÁGRAFO 2. La vinculación que tengan los profesores con cada una de las universidades no será afectada o modificada por la participación y desarrollo del proyecto de investigación propuesto por LAS PARTES.

CLÁUSULA CUARTA. CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. El departamento/facultad de la Universidad Politécnica de Puebla del Programa de Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital programará sus actividades en el marco del Reglamento Interno de Investigación.
2. La Facultad de Ingeniería de la UCUNDINAMARCA programará sus actividades en el marco de la normatividad interna de investigación.
3. Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de LAS PARTES signatarias.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MDMr022
	PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO	VERSIÓN: 3
	CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA	VIGENCIA: 2024-12-20
		PAGINA: 8 de 11

LAS PARTES quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

CLÁUSULA QUINTA- RESPONSABLES: Son responsables de la ejecución del presente convenio, por parte de la Universidad Politécnica de Puebla: el Programa de Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital, quien designa como responsable a los profesores investigadores/estudiantes y por la UCUNDINAMARCA: La Vicerrectoría Académica, quien delega a los profesores investigadores del proyecto en mención.

Ambas partes quedan en libertad de modificar las designaciones realizadas con previa notificación a la otra parte.

CLÁUSULA SEXTA- DURACIÓN: Este Convenio Específico tendrá vigencia de 2 (dos) años a partir de su firma, y podrá ser renovado si las partes así lo desearan detrás una evaluación de la experiencia.

CLÁUSULA SEPTIMA- UNIDAD EJECUTORA, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

Para efectos del presente convenio, las unidades ejecutoras de las instituciones serán:

1. En la **UCUNDINAMARCA**, la unidad ejecutora del Programa de Intercambio será la Oficina de Internacionalización (Dialogando con el Mundo)" internacionalizacion@ucundinamarca.edu.co), quien tendrá funciones ejecutoras y de coordinación. La supervisión del presente convenio la llevará a cabo la Vicerrectoría Académica y el líder del proceso Dialogando con el Mundo y específicamente la Coordinación del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación sede Ubaté.
2. En la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA**, la unidad ejecutora del Programa de Intercambio será el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, vinculacion@uppuebla.edu.mx quien tendrá a cargo funciones ejecutoras, de coordinación y supervisión del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Los intervinientes en el presente Convenio declaran que este no genera vínculos ni acreencias laborales de ningún tipo para ninguna de las partes, ni entre instituciones ni entre los estudiantes, profesores, investigadores o administrativos que participen en desarrollo de su objeto.

CLÁUSULA NOVENA- FINANCIACIÓN: Para la ejecución del presente Convenio no se hace necesaria la asignación de recursos del presupuesto DE LAS PARTES y éstas asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad y con cargo a sus propios presupuestos. No existirá régimen de solidaridad entre las partes que celebran el presente Convenio, ya que cada una de las partes asume sus obligaciones y en ningún caso las partes comprometerán solidaria o conjuntamente la responsabilidad de la otra parte.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MDMr022
	PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO	VERSIÓN: 3
	CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA	VIGENCIA: 2024-12-20
		PAGINA: 9 de 11

CLÁUSULA DÉCIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si durante la ejecución del Convenio se presentan controversias que impidan la ejecución de este, **LAS PARTES** acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias que se llegaren a presentar. **LAS PARTES** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Los conflictos que llegarán a presentarse derivado del presente convenio, en primera instancia serán resueltos de común acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD CIVIL. **LAS PARTES** estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio Específico, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no se pueda evitar, incluyendo la huelga o el paro de labores académicas o administrativas, acordándose que al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará con las actividades para dar cumplimiento de las obligaciones que se hubieren establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- RELACIÓN LABORAL: En todas las acciones realizadas, **LAS PARTES** convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

Si en la realización de una acción del convenio específico interviene personal ajeno a **LAS PARTES**, ésta continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la institución o de la persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie con las instituciones firmantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado de la ejecución del presente Convenio serán de titularidad compartida entre **LAS PARTES** en los términos que se establezcan en un acuerdo específico sobre la materia, el cual deberá ser suscrito antes de la finalización del proyecto. En dicho acuerdo se regulará lo relativo a los porcentajes de titularidad, trámites de protección, explotación, distribución de beneficios y divulgación de resultados, garantizando en todo caso el reconocimiento de la autoría intelectual de los investigadores. Cada Parte conservará la propiedad intelectual del conocimiento, datos y herramientas que hubiere aportado antes de la firma del Convenio."

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MDMr022
	PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO	VERSIÓN: 3
	CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA	VIGENCIA: 2024-12-20
		PAGINA: 10 de 11

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previa notificación que por escrito realice una parte a la otra con por lo menos 60 días hábiles de anticipación. Sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren en curso, mismas que deberán seguir su curso normal, hasta su total conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Cualquier acto o evento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de **LAS PARTES**, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se puede evitar, que imposibilite a la parte afectada a llevar a cabo sus obligaciones, de conformidad con el presente convenio; si dicho evento es impredecible, va más allá del control razonable y no es el resultado de la culpa o negligencia de la parte afectada y que a dicha parte no le ha sido posible superar el acto o evento, tomando acciones diligentes.

Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil alguna por daños y perjuicios que pudieran causarse por el retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio de colaboración, como consecuencia de los establecido en el párrafo anterior. Convienen **LAS PARTES** que en caso de que ocurriera un caso fortuito o fuerza mayor, que hiciere imposible el cumplimiento del presente convenio de colaboración, deberán revisar de común acuerdo, el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA UDEC: En lo concerniente al Tratamiento de Datos Personales, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, de acuerdo con lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y demás normatividad reglamentaria, que modifiquen, complementen o adicionen. La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA cuenta con un lineamiento en Tratamiento de Datos de los Titulares, consignada en la Resolución 091 del 2023 que permite salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información de los titulares que tiene una relación laboral, académico y/o comercial.

A fin de dar cumplimiento a la normatividad anterior, se han dispuesto de los siguientes documentos ESG-SSI-F007 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y PROYECCIÓN SOCIAL, ESG-SSI-F021 AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, y la finalidad por la cual se recolectan datos de los titulares documentada en el ESG-SSI-G007 GUÍA FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

De igual manera, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PUEBLA – MÉXICO realizará el tratamiento de los datos personales conforme a su normativa interna y a la legislación

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO MISIONAL	CÓDIGO: MDMr022
	PROCESO GESTIÓN DIALOGANDO CON EL MUNDO	VERSIÓN: 3
	CONVENIO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA	VIGENCIA: 2024-12-20
		PAGINA: 11 de 11

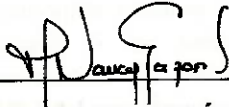
vigente en materia de protección de datos personales aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, garantizando los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los titulares de la información.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO: El presente Convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este.

El presente documento se firma el ____ (4) de agosto del 2026.

Por la UCUNDINAMARCA,

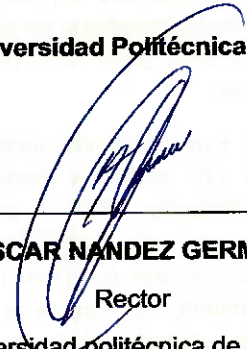
Por la Universidad Politécnica de Puebla,


MARIA NANCY GARZÓN SOCHE

Vicerrector Académico

Universidad de Cundinamarca

Colombia – Fusagasugá


OSCAR NANDEZ GERMAN
 Rector

Universidad politécnica de puebla

México–puebla

VoBo Dirección Jurídica: MD